

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 14 de abril de 2025**

RES. EX. N° **00947/2025**

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva La Reina, mediante carta de fecha 20 de marzo de 2025, contenido en el expediente N° 3565 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 490/2025, de fecha 09 de abril de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 95 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 2.815 de 2021, N° 267, N° 1.640 y N° E-2022-765, todas de 2022, N° E-2024-067, N° 2784, de 2024, y N° 677 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2024-067 de 2024, esta Subsecretaría aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo ***La Reina, Región de Atacama***, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva La Reina.

2.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, la organización señalada solicita modificar la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro ***Lessonia berteroana*** especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 490/2025 de 2025, la División de Administración Pesquera ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2024-067 de 2024, de este origen, que aprobó el segundo informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 150.000 kilogramos sobre el recurso señalado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- literal b) de la Resolución Exenta N° E-2024-067 de 2024, de este origen, que aprobó el segundo informe de seguimiento del área de manejo denominada **La Reina, Región de Atacama**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 95 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva La Reina, R.U.T. N° 65.108.239-0, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90521, de fecha 04 de octubre de 2016, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones sti.actexdipromar@hotmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 150.000 kilogramos del recurso huiro negro **Lessonia berteroana**.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 490/2025, citado en Visto, a la organización solicitante y al consultor, a la casilla electrónica abimar@abimar.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

